

E.2 Auxiliar Es aquella persona que sin una cualificación específica ejerce las labores que se le encomiendan.

E.3 Administrativos Son las personas que realizan funciones de administración, burocráticas, atienden los teléfonos, recepción y demás servicios de la misma índole.

ANEXO II

Tablas salariales 1996

1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1996

	Salario - Pesetas	Trienio - Pesetas
Grupo Uno		
A.1 Director Gerente	151.112	4.018
A.2 Subdirector	151.112	4.018
A.3 Director Pedagógico	151.112	4.018
Grupo Dos		
B.1 Pedagogo	148.081	4.018
B.2 Psicólogo	148.081	4.018
B.3 Médico	148.081	4.018
B.4 Asistente Social	148.081	4.018
B.5 Otros	148.081	4.018
Grupo Tres		
C.1 Profesor/Maestro	149.176	4.094
C.2 Educador Infantil	89.153	3.028
Grupo Cuatro		
D.1 Técnico Especialista	85.095	3.038
D.2 Asistente Infantil	80.769	2.657
Grupo Cinco		
E.1 Personal de Servicios Generales	76.358	2.278
E.2 Auxiliar	73.422	2.278
E.3 Administrativo	79.272	2.278
E.4 Trabajadores menores de 18 años	50.520	2.278
Otros		
Salario Mínimo Interprofesional	64.920	

ANEXO II

Tablas salariales 1997

1 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997

	Salario - Pesetas	Trienio - Pesetas
Grupo Uno		
A.1 Director Gerente	155.116	4.058
A.2 Subdirector	155.116	4.058
A.3 Director Pedagógico	155.116	4.058
Grupo Dos		
B.1 Pedagogo	152.005	4.058
B.2 Psicólogo	152.005	4.058
B.3 Médico	152.005	4.058
B.4 Asistente Social	152.005	4.058
B.5 Otros	152.005	4.058
Grupo Tres		
C.1 Profesor/Maestro	153.129	4.135
C.2 Educador Infantil	91.515	3.068
Grupo Cuatro		
D.1 Técnico Especialista	87.349	3.068
D.2 Asistente Infantil	82.908	2.683

	Salario - Pesetas	Trienio - Pesetas
Grupo Cinco		
E.1 Personal de Servicios Generales	78.381	2.300
E.2 Auxiliar	75.368	2.300
E.3 Administrativo	81.373	2.300
E.4 Trabajadores menores de 18 años	59.130	2.300
Otros		
Salario Mínimo Interprofesional	66.630	

BANCO DE ESPAÑA

18690

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 20 de agosto de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	156,061	156,373
1 ECU	166,127	166,459
1 marco alemán	84,367	84,535
1 franco francés	25,044	25,094
1 libra esterlina	248,917	249,415
100 libras italianas	8,656	8,674
100 francos belgas y luxemburgueses	408,563	409,381
1 florín holandés	74,925	75,075
1 corona danesa	22,149	22,193
1 libra irlandesa	225,165	225,615
100 escudos portugueses	83,255	83,421
100 dracmas griegas	53,894	54,002
1 dólar canadiense	111,960	112,184
1 franco suizo	102,496	102,702
100 yenes japoneses	132,580	132,846
1 corona sueca	19,354	19,392
1 corona noruega	20,268	20,308
1 marco finlandés	28,236	28,292
1 chelín austríaco	11,990	12,014
1 dólar australiano	116,000	116,232
1 dólar neozelandés	99,754	99,954

Madrid, 20 de agosto de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

18691

DECRETO 113/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de Barcelona.

La Universidad de Barcelona inició el proceso de reforma de sus Estatutos, aprobados por Decreto 217/1985, de 1 de julio. Este proceso ha culminado con la aprobación de la reforma por el Claustro de la Universidad en la sesión extraordinaria celebrada los días 15, 16 y 17 de mayo de 1996.